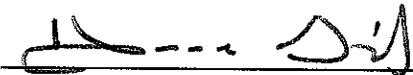


ASUNTO:	BONO POR SERVICIOS ESPECIALES DIFERENCIAL POR CONDICIONES EXTRAORDINARIAS	
PROPÓSITO:	COMPENSAR CON DISTINTOS INSTRUMENTOS DE RETRIBUCIÓN LA GESTIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS EN TAREAS ESPECIALES ASIGNADA A DISTINTOS PROYECTOS INSTITUCIONALES	
Orden Administrativa Núm. 2004-05A	Vigencia: 21 de mayo de 2004	
Aprobado por:	 Harold González Rosado Director Ejecutivo	

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las condiciones operacionales y procesales del Sistema de Retiro para Maestros requieren una seria transformación de cara al Siglo XXI. Esto ha requerido múltiples análisis e intervenciones para estructurar un Plan de Acción de múltiples dimensiones que iniciamos desde que asumí la responsabilidad de dirigir esta Entidad. Ello ha provocado la participación de algunos empleados en un conjunto de actividades especiales para atender los Proyectos de Transformación.

Por tanto, es esencial reconocer en sus justos méritos las funciones especiales no consignadas para sus puestos, para alcanzar una mayor calidad y producción en su trabajo. Para lograr este propósito se hace imprescindible la utilización de métodos y sistemas que compensen adecuadamente sus esfuerzos. De ahí surge la necesidad de explorar nuevas alternativas que propicien los propósitos gerenciales que de otra forma quedarían inconclusos.

BASE LEGAL

Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, mejor conocida como la Ley del Sistema de Retiro para Maestros.

Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según Enmendada y mejor conocida como la Ley de Retribución Uniforme, y el Reglamento de Retribución Uniforme.

PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

El Bono por Servicios Especiales constituye un método complementario de compensación no recurrente, que tiene como propósito fundamental compensar y reconocer de manera muy especial, la ejecución extraordinaria y el notable compromiso con el Sistema de los empleados asignados a los diferentes Proyectos Especiales.

Este Bono no constituye un sustituto al aumento de sueldo que se concede a los empleados de carrera por servicios meritorios. Tampoco tendrá el efecto de interrumpir ningún periodo de tiempo que se haya establecido para determinar la elegibilidad de los empleados a cualquier otro aumento de sueldo por otros conceptos. El mismo constituye un medio adicional de compensación a ser utilizado por la autoridad nominadora como un incentivo.

El Diferencial por Condiciones Extraordinarias se otorgará a aquellos empleados que han visto afectado sustancialmente en cuanto a cantidad y naturaleza de trabajo, según se establece más adelante.

ELEGIBILIDAD

20
Serán elegibles para recibir un bono, los empleados de carrera que están participando en los Proyectos Especiales de Digitalización de Aportaciones y Automatización de la Agencia, según lo certifiquen los Directores de las Áreas y encargados de los proyectos.

Serán elegibles a recibir un diferencial por condiciones extraordinarias aquellos empleados, que como consecuencia de los proyectos especiales y el destaque de empleados en dichos proyectos, su desempeño en las áreas de trabajo se ha visto afectado sustancialmente en cuanto a la cantidad y naturaleza de trabajo que realizan, según lo certifiquen los Directores de las Áreas concernientes.

BONO PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE APORTACIONES

Se otorgará a cada empleado una cantidad fija por mes trabajado o fracción, conforme a la naturaleza de su participación según certificado por autoridad competente:

I. Área de Préstamos, Proyecto Especial de Validaciones de Datos:

Gerentes de Proyecto: \$425.00

Empleados del Proyecto: \$325.00

II. Proyecto de Digitalización ubicado en el piso XIV:

Supervisor: \$375.00

Manejador de Datos: \$175.00

Calculador: \$250.00

Validador: \$300.00

Validador Principal: \$350.00

BONO PROYECTO DE MECANIZACIÓN

Se otorgará un bono por mes trabajado o fracción, a aquellos empleados que han trabajado considerablemente en la preparación y revisión de procedimiento de las áreas y corrección de flujogramas para colaborar con la compañía Empower, en validación de "As Is" para entregar a la Compañía Empower. Además, en la revisión de procedimientos conforme a la Compañía Empower, reuniones para discusión de procesos "To Be" y revisión y corrección de procesos "To Be." También, en reuniones para la preparación de los informes en PeopleSoft y luego validación, participación en "Conference Room Pilot" de la herramienta PeopleSoft. Igualmente, adiestramiento en el documento final para validar las herramientas para el uso, realización de pruebas con el Sistema, participación del comité de tecnología para los adiestramientos al personal de nuestra Agencia y validación de la herramienta final. Para que un empleado sea acreedor del bono, será necesario que la autoridad competente certifique las funciones: Empleados Gerenciales: \$375.00 y Empleados no Gerenciales: \$250.00.

BONO DE PROYECTO DE MECANIZACIÓN ÁREA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA

Se otorgará un bono de \$375.00 por mes trabajado o fracción, a aquellos empleados que han trabajado en la atención de las interfases entre la aplicación de PeopleSoft y el SRM con los Departamentos de Educación y Hacienda, en el análisis y Revisión de los Documentos correspondientes a los entregados del Proyecto y en el análisis, asistencia y participación activa en los CRP'S del Proyecto. Además, por la asistencia a los adiestramientos de PeopleSoft y a las secciones de transferencia de conocimiento ("Knowledge/transfer"), la administración y manejo de las operaciones diarias bajo su supervisión (en el caso que aplique) y la participación y aportación sobresaliente en las sesiones de trabajo de los usuarios funcionales. También, por la aportación activa al Proyecto Piso 14, el desarrollo de la Base de Data de Aportaciones a Retiro, el Manejo de Cambios a programas, pantallas y aplicaciones relacionadas y el

análisis y revisión de los documentos correspondientes a los entregables del proyecto. Igualmente, el análisis, asistencia y participación activa en los CRP'S del Proyecto y la participación y aportación sobresaliente en las sesiones de trabajo de los usuarios funcionales. Para que un empleado sea acreedor del bono, será necesario que la autoridad competente certifique las funciones.

DIFERENCIAL POR CONDICIONES EXTRAORDINARIAS

Se compensará por medio de un diferencial por condiciones extraordinarias equivalente a dos (2) tipos, aquellos empleados que a consecuencia del proceso de digitalización y el destaque de empleados en dichos proyectos, su desempeño en las áreas de trabajo se ha visto afectado sustancialmente en cuanto a la cantidad y naturaleza de trabajo que realizan. Será requisito para que el empleado sea acreedor del diferencial que el Director de Área u Oficina acredite las funciones y que el empleado las haya desempeñado por más de dos (2) meses.

NORMAS GENERALES:

Los bonos que son objeto de la presente orden se otorgarán desde el momento que el empleado comenzó a realizar las funciones, hasta el 30 de junio de 2004. Sin embargo, la Autoridad Nominadora podrá extenderlos y/o modificarlos para periodos posteriores. El Diferencial por Condiciones Extraordinarias continuará en vigencia hasta tanto cesen las condiciones que dieron paso a su otorgación, de acuerdo a las leyes y reglamentos que los regulan.

Ningún empleado podrá recibir por el mismo periodo de tiempo más de una bonificación y/o diferencial establecido en la presente orden.

El tiempo durante el cual un empleado participe en uno de los proyectos especiales será considerado como experiencia, para el Área Esencial del Principio de Mérito de Reclutamiento y Selección.

VIGENCIA

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.